

## Límites constitucionales de la facultad reglamentaria en materia laboral y de seguridad social

## Concepto

Carlos Bernal Pulido

- **Modificación** del conjunto de normas constitucionales válidas que se produce sin reforma del texto de la Constitución.

Ámbito Jurídico, 2016.

## Disposición ≠ norma

Clave analítica

- La disposición es el enunciado escrito; la norma, su **significado**. La norma puede mutar aunque la disposición permanezca intacta.

Distinción disposición / norma.

## Cuatro vías

Vías reconocidas

- Costumbre constitucional.
- Transformación interpretativa.
- Mutación infraconstitucional.
- Desuso.

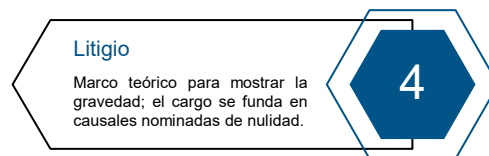
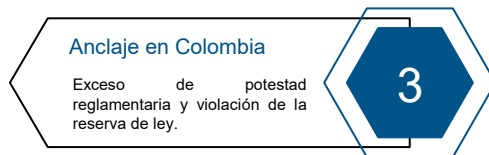
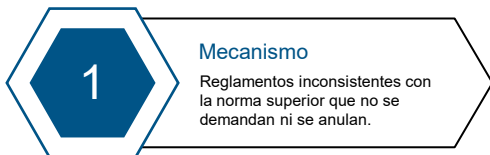
## Nuestro foco

Mutación infraconstitucional

- Opera mediante normas de rango inferior, en especial el reglamento.
- Si no es anulada, desplaza a la norma superior.

Sustitución fáctica.

## La mutación infraconstitucional



## Fundamento Constitucional

### Artículo 189 de la Constitución Política

- Presidente de la República → Jefe de Estado, Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa.

## Definición

### Corte Constitucional

- Acto administrativo que torna **operativo** el enunciado abstracto de la ley, subordinado a ella y orientado a su aplicación efectiva

Sentencia C-805 de 2001.

## Naturaleza

### Administrativa, no legislativa

- Inalienable.
- Intransferible.
- Inagotable.
- Irrenunciable.
- Ejercitable en cualquier tiempo.

Sentencia C-302 de 1999.

## Titularidad

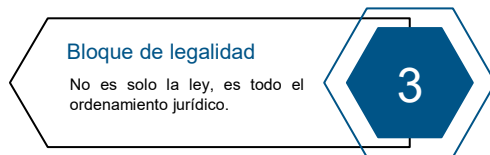
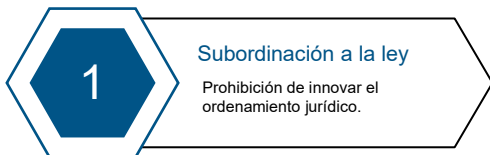
### Reside en el Presidente

- Los Ministros no tienen potestad reglamentaria autónoma.
- Capacidad residual, subordinada y técnico operativa.

Sentencia C-1005 de 2008.

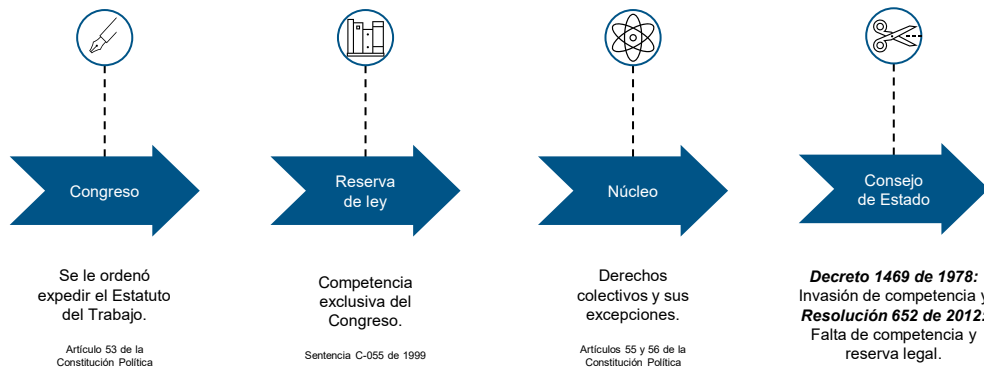
## Límites generales de la facultad reglamentaria

---



# Pérez-Llorca, Gómez-Pinzón

## Reserva de ley en materia laboral



## Reserva de ley y libertad de configuración en seguridad social

### Artículos 48 y 49 de la Constitución Política

- Estructurar el sistema.
- Definir requisitos prestacionales.
- Fijar aspectos técnicos, económicos y actuariales.

### Límites al margen

- Respeto de los derechos fundamentales.
- Razonabilidad.
- Proporcionalidad.
- Igualdad.

### Validación del reglamento

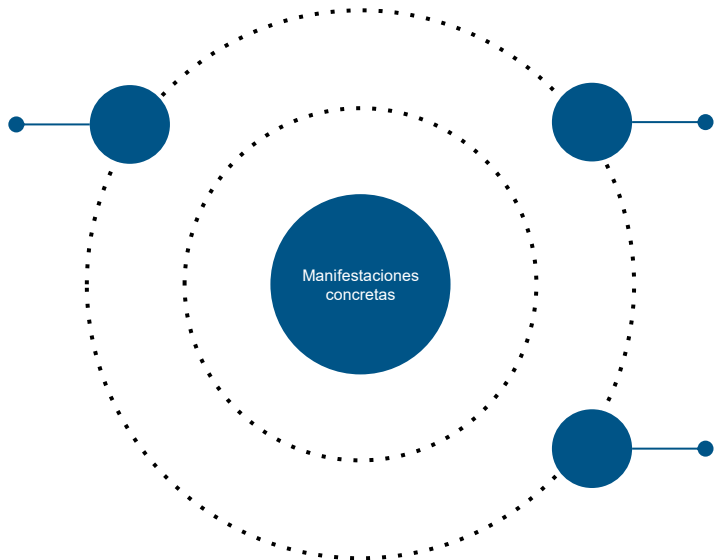
- IBC de independientes (art. 204, Ley 100).
- Válido por mediar habilitación legal cierta.

### Anulación por exceso

- Decreto 2709 de 1994 → Condición no prevista.
- Artículo 64 del Decreto 806 de 1998 → Afiliación al régimen de salud.

### Decreto 581 de 2026

- Capítulo V de la Ley 2466 de 2025: *“Medidas para el uso adecuado de la tercerización y la intermediación laboral”*.
- Sustituye el criterio sancionatorio previsto en la Ley 2294 de 2023, al reemplazar las multas en UVB por multas en SMLMV.



### Decreto 234 de 2026

- Negociación colectiva unificada por niveles.
- Artículo 8 del CPACA: Deber de información al público respecto de los proyectos específicos de regulación.

### Ley 2466 de 2025

- Contratos: artes y la cultura y agropecuario.
- Plataformas digitales de reparto.

## Artículo 29 de la Constitución

- A todo ámbito donde un particular sanciona.
- Solo el juez califica el despido, no la circular (CSJ).

## Terminación

- El despido-sanción requiere agotar el debido proceso.
- La terminación con justa causa: su propio estándar, el deber informal de oír.

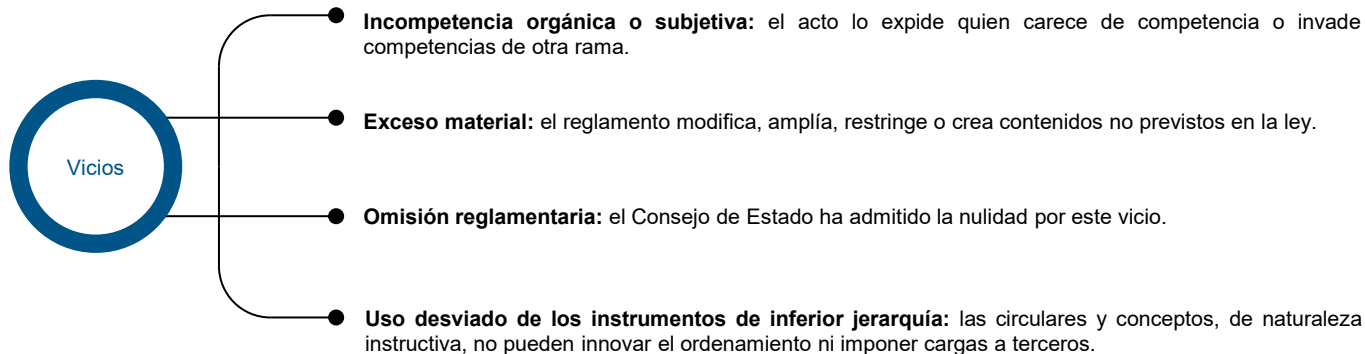
*Sentencia SU-449 de 2020.*

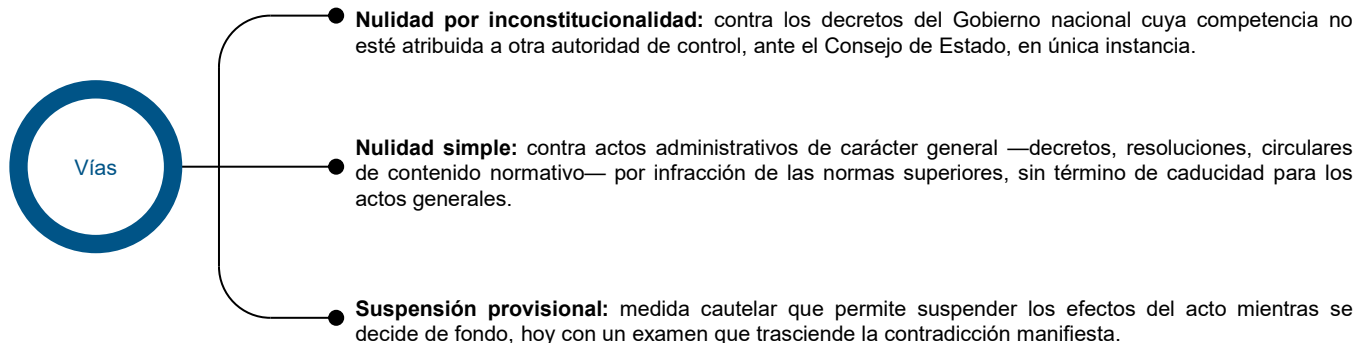
## Límites de la facultad reglamentaria

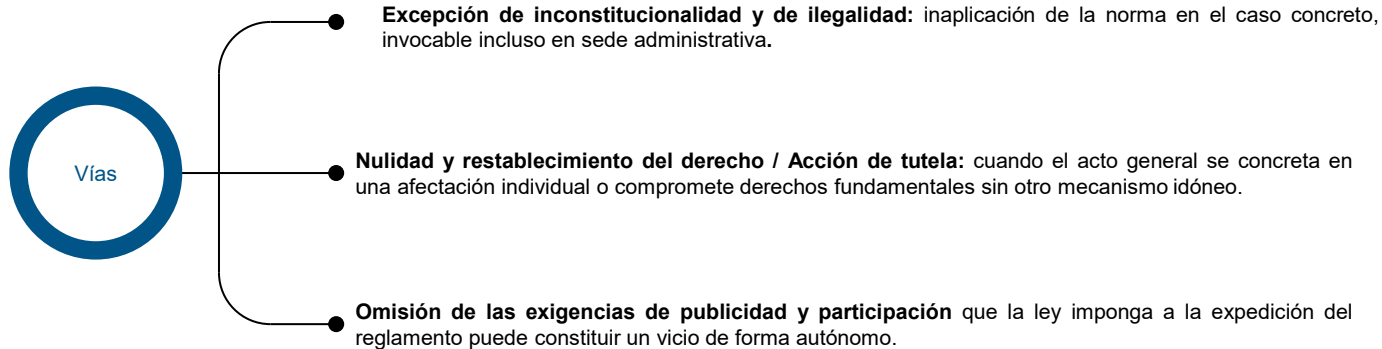
- Subordinada a la Constitución y a la ley.
- No puede ampliar, restringir o modificar su contenido.

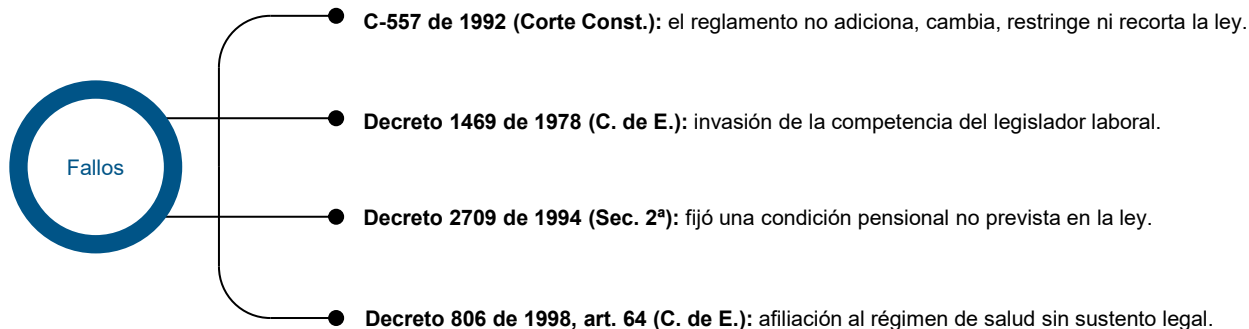
## Subsunción

- Calificación provisional, precisa y concreta de las conductas.
- Traslado de todas y cada una de las pruebas.
- Mezcla procedimientos.









# Pérez-Llorca, Gómez-Pinzón

## Conclusiones

---

1

Potestad reglamentaria: administrativa, subordinada y ejecutiva. No sustituye ni innova la ley.

2

Titular ordinario: presidente; la competencia de los ministros es residual, técnica y subordinada.

3

El margen reglamentario es inversamente proporcional a la densidad de la ley.

# Pérez-Llorca, Gómez-Pinzón

## Conclusiones

---

4

En lo laboral, el Estatuto del Trabajo, sus principios mínimos y el núcleo de los derechos colectivos son reserva de ley.

5

En seguridad social, el Congreso tiene amplio margen para regular limitado por los derechos fundamentales, la razonabilidad y el equilibrio financiero.

6

El control judicial es robusto y diversificado: nulidad por inconstitucionalidad, nulidad simple, suspensión provisional, excepción de inconstitucionalidad y, en su caso, tutela.